**N° 5**

Sesión de Corte Interina celebrada a las catorce horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, y Gólcher.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus formulados por Ricardo Cañas Iraeta a favor de Juan José Cañas Sandoval, y por Virgilio Alvarado Lobo a favor de María Luisa Moyano Ríos, por haber informado el Alcalde Tercero Penal, y el Agente Principal de Policía Sanitaria, que la detención de aquellas personas obedece a los autos de detención preventiva dictados en la sumaria que se sigue por el delito de hurto en perjuicio de Fernando Chamberlain, y en las diligencias levantadas por la falta de abandono de tratamiento venéreo.